



# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

*“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”*

### RESOLUCION DIRECTORAL N°159-2021-DIGA

Callao, 23 de noviembre, 2021

#### LA DIRECTORA GENERAL DE ADMINISTRACION DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el expediente N°01094388 de fecha 29 de octubre del 2021 de Don **LUIS ALBERTO ESPINO FLORES** servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios en el Grupo Ocupacional “Técnico” Nivel “F”, asignado a la Oficina de Registros y Archivos Académicos, en el que solicita se le otorgue Reconocimiento y Asignación por 30 años de Servicios.

**CONSIDERANDO:**

*Que, al respecto, el Art. 51° del Decreto Legislativo No 276, Ley de la Carrera Administrativa señala que “La Bonificación personal se otorga a razón de 5% del haber básico por cada quinquenio, sin exceder de ocho quinquenios”.*

*Que, habiendo el recurrente acumulado 30 años de servicios prestados al Estado de conformidad con el 54° del Decreto Legislativo No 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público establece “Son beneficios de los funcionarios y servidores públicos”: a). Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios: Se otorga por un monto equivalente a dos remuneraciones mensuales totales, al cumplir 25 años de servicios, y tres remuneraciones mensuales al cumplir 30 años de servicios. Se otorga por única vez en cada caso. (..)” (sic).*

*Que, el Tribunal del Servicio Civil emitió el precedente administrativo de carácter vinculante mediante Resolución de Sala Plena N°01-2011-SERVIR/TSC, con el cual las entidades públicas están obligadas a calcular los beneficios económicos de 30 años de servicios al Estado en base a la remuneración total percibida por el servidor.*

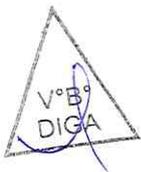
*Estando a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos con Informe N°209-2021-URBS-RRHH/UNAC del 03.11.2021; Oficio N°3441-2021-OPP del 08.11.2021 de la Oficina de Planificación y Presupuesto, en el cual se informa que existe crédito presupuestal y con Informe Legal N°740-2021-OAJ del 17.11.2021;*

*En uso de las facultades que le confiere la Resolución Rectoral N° 547-2016-R, de fecha 04 de julio del 2016;*

**RESUELVE:**

- RECONOCER** a Don **LUIS ALBERTO ESPINO FLORES**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios, treinta años de servicios prestados al Estado al 07.04.2020, de acuerdo a lo informado por la Oficina de Recursos Humanos, desagregado de la siguiente manera:

DOCUMENTO	A	M	D
Constancia de Haberes N°108-2015-EF 43.02, desde el 08.04.1990 al 31.12.1992	02	08	23
Constancia de Haberes N°06-2016-RRHH, desde el 01.01.1993 al 31.03.2016	23	03	00
Constancia de Haberes N°010-2021-ORH, desde el 01.04.2016 al 30.09.2021	05	06	00
<b>Tiempo de Servicio al 30.09.2021</b>	<b>31</b>	<b>05</b>	<b>23</b>





# Universidad Nacional del Callao

## Dirección General de Administración

*"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"*

2. **OTORGAR** a Don **LUIS ALBERTO ESPINO FLORES**, servidor administrativo nombrado de esta Casa Superior de Estudios Asignación por 30 años de Servicios, equivalente a la suma de S/. 2,968.77 (Dos mil novecientos sesenta y ocho con 77/100 soles), conforme a lo detallado por la Oficina de Recursos Humanos.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE.**

  
UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN  
CPC LUZMILA PAZOS PAZOS  
Directora

LPP/

cc. ORAA, UE, ORH, Interesado, Archivo